

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Expediente: 66/2025 - CONTR 2025/302365

Objeto del contrato: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en las provincias de Cádiz y Sevilla. lotes:

Lote 1. Prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Cádiz.

Lote 2. Prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Sevilla

Reunida Mesa de contratación el día 9 de septiembre de 2025 para el examen y aprobación de los informes técnicos sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de los Lotes 1 y 2, se han observado los siguientes errores/omisiones en la documentación presentada:

Lote 1. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Cádiz:

Del estudio de la documentación aportada por la entidad AOSSA GLOBAL, S.A. se advierte que en la Memoria descriptiva detallada de los locales que aporta, cuyo contenido esencial se establece en el apartado 8. del Anexo I del PCAP, relativo a la documentación justificativo de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y según lo establecido en el apartado 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas donde se establece los requisitos que deben cumplir los locales, se advierten los siguientes errores/omisiones:

1.- En los apartados correspondientes de las sedes de Cádiz capital y de Jerez de la Frontera de la memoria descriptiva detallada se ha incorporado por error un mismo certificado que acredita el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la normativa andaluza que regula la accesibilidad, el urbanismo, la edificación y el transporte en un local que se encuentra situado en la calle Neblí de Sevilla capital.

2.- Por otro lado, si bien en cuanto a la información sobre las prestaciones del subsistema de seguridad que se exige en el apartado 8 apartado “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre n.º 3)” del Anexo I del PCAP se indica en la memoria descriptiva que cuentan las sedes con detección de humos/incendios, no se hace referencia a la necesaria instalación de cámaras de vigilancia y grabación, requisito incluido en el citado apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

“En todo caso contará con cámaras de vigilancia y grabación en las salas donde se desarrollen las visitas tuteladas debidamente adaptadas a la normativa de protección de datos de carácter personal y con la autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (o acreditando la solicitud debidamente presentada antes de la firma del contrato).”

Los miembros de la Mesa de contratación consideran que estos errores/omisiones son subsanables, por lo que acuerda requerir a AOSSA GLOBAL, S.A. para que en el plazo de tres días naturales proceda a su subsanación, mediante la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación que a continuación se especifica:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO	10/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBFZRNUAECZWQJCU3Q5R447RW4	PÁG. 1/2	



- Deberá aportar los certificados emitidos por técnico competente sobre la adecuación del local de Cádiz capital y del local de Jerez de la Frontera a la normativa urbanística que resulta de aplicación que se exige en el PCAP.

- Deberá presentar una Memoria descriptiva complementaria en la que se haga constar que cuenta con cámaras de vigilancia y grabación en las salas donde se desarrollen las visitas tuteladas debidamente adaptadas a la normativa de protección de datos de carácter personal y con la autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (o acreditando la solicitud debidamente presentada antes de la firma del contrato).

Lote 2. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Sevilla:

Del estudio de la documentación presentada por la ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS se advierte que en la Memoria descriptiva detallada de los locales que aporta, cuyo contenido esencial se establece en el apartado 8. del Anexo I del PCAP, relativo a la documentación justificativa de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y según lo establecido en el apartado 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas donde se establece los requisitos que deben cumplir los locales, la siguiente omisión:

La información sobre las prestaciones del subsistema de seguridad que se exige en el Anexo I-8 apartado “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre n.º 3)”, la ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS indica que cuentan las sedes con detección de humos/incendios, no haciendo referencia a la necesaria instalación de cámaras de vigilancia y grabación, requisito incluido en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

“ En todo caso contará con cámaras de vigilancia y grabación en las salas donde se desarrollen las visitas tuteladas debidamente adaptadas a la normativa de protección de datos de carácter personal y con la autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (o acreditando la solicitud debidamente presentada antes de la firma del contrato).”

Los miembros de la Mesa de contratación consideran que esta omisión es subsanable, por lo que acuerda requerir a la ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS para que en el plazo de tres días naturales procede a su subsanación, mediante la presentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de una Memoria descriptiva complementaria en la que se haga constar que cuenta con cámaras de vigilancia y grabación en las salas donde se desarrollen las visitas tuteladas debidamente adaptadas a la normativa de protección de datos de carácter personal y con la autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (o acreditando la solicitud debidamente presentada antes de la firma del contrato).

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: M.^a del Valle Carmona Castro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO

10/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBFZRNUAECZWQJCU3Q5R447RW4

PÁG. 2/2

